Resolución Exenta N° 0000000155/2026
Temuco, 19/10/2026

APRUEBA INFORME DE MITIGACIÓN DE IMPACTO VIAL DEL PROYECTO SIMPLE " LOCAL COMERCIAL EL BUEN AMIGO" DEL TITULAR YANGYANG SHENG .

VISTO: La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL Nº 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.958 que establece un Sistema de Aportes al Espacio Público; el DFL N° 458 de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC); el Decreto Supremo N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y suscrito por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento sobre mitigación de impactos al Sistema de Movilidad Local derivados de proyectos de crecimiento urbano; el Oficio N° R.AR-0000003133/2026, de fecha 22/07/2026, del Titular Yangyang Sheng ; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 24/07/2026, el titular Yangyang Sheng- categorizó el proyecto simple denominado " LOCAL COMERCIAL EL BUEN AMIGO", como proyecto de obra nueva, con ID 09547505-1, en el SEIM, deteminándose que debía realizar un IMIV de categoría Básico, como lo acredita oficio de categorización N° R.AR-0000003133/2026.

2. Que con fecha 23/07/2026, ingresó al SEIM el proyecto simple " LOCAL COMERCIAL EL BUEN AMIGO" ID 09547505-1, del titular Yangyang Sheng , con categorización Básico, elaborado por el proyectista Diego Nicolás Pacheco Osses, como consta en el certificado de ingreso N° 0000016251/2026.

3. Que, mediante Oficio N° NOFOLIOOFICONVU V1, de fecha NOFECHAOFICONVU V1, esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal solicitó a los órganos consultados con competencias en la materia, emitir un pronunciamiento respecto del IMIV

señalado en el considerando precedente, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2.1 del D.S. N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citado en el Visto.

4. Que, los órganos consultados, a través de la plataforma SEIM, emitieron sus observaciones mediante Oficio N° 0000000105/2026, de fecha 31/07/2026, Oficio N° 1398, de fecha 05/08/2026.

5. Que, esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal observó el referido informe mediante resolución exenta N° 0000000138/2026, citada en el Visto, y que fue notificada al titular del IMIV simple ya individualizado en el considerando 1., a través de la dirección de correo Krishnacorrea70@gmail.com, con fecha 09/09/2026, y por medio del portal del SEIM https://seim.mtt.gob.cl bajo el ID N° 09547505-1, con igual fecha.

6. Que con fecha 29/09/2026, el titular ingresó IMIV corregido en el SEIM, como consta en el certificado de ingreso N° 0000021388/2026, y que esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal, remitió el IMIV corregido a los órganos consultados con fecha 02/10/2026, mediante oficio N° 0000000148/2026.

7. Que, el órgano consultado, a través de la plataforma SEIM, emitió sus observaciones mediante Oficio N° 1759, de fecha 13/10/2026, y esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal, como consecuencia del análisis efectuado del IMIV corregido, y teniendo presente la respuesta recibida por parte del órgano consultado, ha decidido resolver lo siguiente respecto al IMIV del proyecto simple " LOCAL COMERCIAL EL BUEN AMIGO" con ID 09547505-2, del titular Yangyang Sheng , con categorización Básico, elaborado por el proyectista Diego Nicolás Pacheco Osses:

Accesos Peatonales: Si, por Calle Manuel Rodriguez

Etapa de mitigación número 1

Medida de mitigación número 1: a.Reposición Señalización Vertical:

·2 señales de Nombre y sentido de tránsito.
·2 Señales de parada en paraderos existentes
·1 Señal de No estacionar RPO-13.

Medida de mitigación número 2: b. Características operativas, Demarcaciones:

·En calle Manuel Rodríguez se proyecta demarcación de línea de eje de calzada, flechas direccionales, Zona exclusiva de TP y SOLO BUSES.
·En intersección de las calles Manuel Rodríguez con Ministro

Zenteno se proyecta demarcación de líneas de encauce peatonal, cruce ciclovía y líneas de detención.

·En las Intersecciones de calles Manuel Rodríguez con Antonio Matta se demarca líneas de encauce peatonal, líneas de detención desgastadas.

Otras consideraciones: 1. En caso de realizar borrados de demarcaciones se debera considerar borrado con maquina habilitada para tal efecto, no se aceptaran borrado con pintura.- Las señales deberán ejecutarse con perfil 50x50x2 mm, placa galvanizada o aluminio compuesto, con lamina reflectora grado ingeniería o superior, lamina antigrafiti certificada, y cumplir con lo establecido en MST.-

2. Las demarcaciones deberán ejecutarse con pintura termoplástica y barrido de microesfera y cumplir con lo establecido en MST.-

3. Los dispositivos de rodados deberan ser recepcionado por el SERVIU.-

4. Para solicitar la recepción de las medidas de mitigación se deberá adjuntar proyecto de pavimentación aprobado por el SERVIU el cual deber ser concordante con el área de influencia y accesibilidad universal

8. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.2.5 del D.S. N° 30, de 2017, esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal,

RESUELVO:

1. APROBAR informe de mitigación en impacto vial del proyecto simple " LOCAL COMERCIAL EL BUEN AMIGO", del titular Yangyang Sheng .

2. NOTIFÍQUESE la presente resolución a Yangyang Sheng , individualizado en el resuelvo anterior, a través de la casilla de correo electrónico Krishnacorrea70@gmail.com, y por medio del portal del SEIM https://seim.mtt.gob.cl, bajo el ID N° 09547505-2.

3. La presente resolución tendrá una vigencia de 10 años a partir de la fecha de su notificación, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

4. En contra de la presente resolución se podrá deducir un recurso de reposición de conformidad a lo contemplado en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA FORMA INDICADA



Katerin Valeska Krepps Pezo
Director(a) de Tránsito y Transporte Público
Municipalidad de Temuco
19/10/2026 12:28

ACH

Distribución:

- Titular Yangyang Sheng
- Proyectista Diego Nicolás Pacheco Osses
- Biblioteca
- Gobierno Transparente